

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Lunes 14 de Febrero de 1972

No. 37

SUMARIO

PÓDER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (Concluye) **Pág.** 417

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acéptase Renuncia de Cónsul Honorario de Nicaragua en Mahón, Menorca, España 419

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Registro de la Propiedad Literaria "Conferencia Interamericana de Contabilidad" 419

EMPRESARIOS INTEGRADOS, S. A.

Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1971. 420

BANCO DE LONDRES & MONTREAL LIMITADO

Balance General al 31 de Diciembre de 1971. 421

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1971. **Pág.** 422

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Oceanic Western Hemisphere Exploration, Inc. Solicita Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) 422

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 426
 Patente de Invención 427
 Nombre Comercial 427

SECCION JUDICIAL

Remates 427
 Títulos Supletorios 431
 Solicitud de Adopción de Menor Nydia López 431
 Solicitud de Adopción de Menor Fátima del Socorro Solórzano D. 431
 Citación a Accionistas de Inmobiliaria de Seguros, S. A. 431
 Citación de Procesado 431
 Índice de "LA GACETA" (Continúa) 432
 Indicador de "LA GACETA" 432

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

Los Honorables Diputados Romero Castillo, Lugo Marenco e Hidalgo se pronuncian en contra de la redacción propuesta por la Comisión, por considerar que de aprobarse ésta se paralizaría el trámite del fierro único, porque no existe partida presupuestada para crear esa oficina en el Ministerio de Agricultura y tendría que esperarse por lo menos unos ocho meses para incluirla en el presupuesto del próximo año, en cambio el proyecto establece que mientras no se crea esa oficina, la

inscripción podrá hacerse en la Oficina de Marcas y Patentes del Ministerio de Economía, tal como se hace en Costa Rica.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

El Honorable Diputado Argeñal Papi pide tanto a la Comisión Especial como a los proyectistas tratar de conciliar criterios para la mejor redacción de este artículo, a fin de que pueda cuanto antes frenarse el cuatreroismo en Nicaragua.

A favor de la redacción propuesta por la Comisión se pronuncian los Honorables Diputados Don Ralph Moody y Don Alfonso Talavera Ocón porque creen que es-

ta inscripción debe hacerse en el Ministerio de Agricultura y no en de Economía, Industria y Comercio, pues la Oficina de Patentes y Marcas es para el registro de las industrias.

El Honorable Diputado Trejos Somarriba expresa que siguiendo la intención de los proyectistas la Comisión Especial consciente de que el Registro Central es fundamental, lo incluyó en el Arto. 4o. que ya fue aprobado, nada más que en vez de estar la Oficina encargada en el Ministerio de Economía la puso en el Ministerio de Agricultura, y no es cierto que se vayan a paralizar el trámite del fierro único al poner la oficina en el Ministerio de Agricultura, porque ya la Comisión previó en su estudio que los fondos para que funcione adecuadamente la oficina y pagar inspectores idóneos que vigilen el cumplimiento efectivo de esta ley, se puede obtener del aumento del impuesto para exportación de ganado en pie y destazado.

9o.—Habiendo consenso general se aprueba la proposición del Honorable Diputado Presidente Doctor Salvador Castillo Selva, para que se suspenda la discusión del proyecto de Prevención de Abigeato y se conozcan dos dictámenes que han llegado a la Mesa Directiva para su discusión.

10.—Se da lectura a continuación el dictamen emitido por la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. J. David Zamora, tendiente a elevar a la categoría de ciudad el pueblo de San Sebastián de Yalí, en el departamento de Jinotega, el que suficientemente discutido se aprueba.

A moción del Honorable Diputado proyectista se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se le en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Moody.

11.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, que se contrae a conceder pensión mensual vitalicia de Un Mil Córdobas al señor Félix Francisco Romero Ortega, de la ciudad de Bluefields. A continuación se lee el proyecto en lo general y se somete a votación por el sistema de balotas, resultando aprobado con 32 votos a favor y 11 en contra. A moción del Honorable Diputado Doctor Cas-

tillo Selva se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate, lectura de actas, de autógrafos y demás posteriores reglamentarios.

12.—Continúa discutiéndose el Arto. 5o. del proyecto de Ley de Prevención de Abigeato, con la moción presentada por la Comisión Especial.

Nuevamente asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

A favor de la redacción propuesta por la Comisión se pronuncian los Honorables Diputados Chamorro Rappaccioli y Argüñal Papi.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción propuesta por la Comisión Especial resultando aprobada con un voto en contra.

A discusión el Arto. 6o. del proyecto y la redacción propuesta por la Comisión para ese artículo, que dice: "Para inscribir el fierro deberá presentarse por el interesado en la Alcaldía correspondiente una solicitud en triplicado con los siguientes datos: a) El nombre, apellidos y demás generales del peticionario; b) Descripción del fierro y dibujo del mismo; c) Constancia, en su caso, de haber sido inscrito con anterioridad el fierro, y fecha de su registro, o negativa de inscripción; d) Nombre, ubicación, extensión, linderos y datos registrales de la finca o fincas productoras de ganado, sean o no de su propiedad; y e) Señalamiento de casa conocida en la localidad para oír notificaciones. El que sólo es comerciante y no productor de ganado, no estará obligado a dar los datos a que se refiere el literal d)".

A favor de la redacción de la Comisión se pronuncia el Honorable Diputado Arroyo Buitrago y en contra los Honorables Diputados Lugo Marengo y Romero Castillo por considerar que el procedimiento establecido en el proyecto para llegar al fierro único es mucha más sencillo, más lógico y menos costoso.

En estos momentos hace su ingreso al salón de sesiones una Comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada por los Honorables Senadores Doctores Constantino Mendieta Rodríguez, Adán Solórzano y Don Rigoberto García Reyes, para invitar a la Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno, en vista de que la Honorable Cámara del Senado ha dado acogida a la iniciativa de reformas parciales a la Constitución de la República y a la Ley Electoral, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6), del Arto. 327 Cn.

El Honorable Diputado Presidente Doctor Orlando Montenegro Medrano agradece la invitación, manifestando que la Honorable Cámara de Diputados está lista para formar Congreso Pleno.

Continúa discutiéndose el proyecto de Ley Prevención de abigeato, en su artículo 6o., y estando en uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora hace su ingreso al salón de sesiones la Honorable Representación de la Cámara del Senado para formar Congreso Pleno, por lo que se suspende la Sesión para continuarla después de la sesión en Cámaras Unidas.

13.—Se reanuda la sesión a la una y treinta minutos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo la misma Presidencia y Secretarías que se encontraban al momento de suspenderse, así como la concurrencia de los Diputados que también estaban al momento de suspenderse ésta. Continúa en el uso de la palabra el Honorable Dr. J. David Zamora expresando que el contenido del Arto. 6o. del proyecto es de carácter transitorio, en cambio el contenido del Arto. 6o. propuesto por la Comisión Especial es de carácter permanente, y se dejó para las disposiciones transitorias lo relativo a la normalización de la situación legal de los actuales dueños de animales para la inscripción de sus fierros, por lo que en su calidad de miembro de la Comisión Especial está a favor de la redacción propuesta por ésta. En igual sentido se manifiesta el Honorable Diputado Trejos Somarriba.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción propuesta por la Comisión Especial, la que se aprueba por unanimidad, quedando así aprobado el Arto. 6o.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla presentando moción para que se suspenda la discusión sobre este proyecto, de ley, a fin de que algunos Diputados que han manifestado no conocer el proyecto de la Comisión Especial, tengan oportunidad de leerlo e ilustrarse sobre el particular. Habiendo consenso general se suspende la discusión del proyecto de ley de Prevención de Abigeato.

14.—El Honorable Diputado Presidente cita para el día de mañana a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Carmen Lara Borgen,
Diputado Secretario.

Adolfo González B.,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acéptase Renuncia de Cónsul Honorario de Nicaragua en Mahón, Menorca, España

"Nº 5

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

- 1º—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul Honorario de Nicaragua Mahón; Menorca, España, ha presentado el Señor Vicente Maldonado Roig, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.
- 2º—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua; Distrito Nacional, veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos.—A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA "CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD"

Reg. No. 301 — R/F 74130 — Valor ₡ 90.00

Roberto Herrera Juárez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, solicita el registro de la Propiedad Literaria del nombre "CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD". (CIC).

Quien se crea con derecho, Opóngase Término Legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 24 de Enero de 1972.

JOSE MARIA TERCERO ROCHA,
Director de Servicios Administrativos
de Educación Pública.

3 2

EMPRESARIOS INTEGRADOS, S. A.

BALANCE Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

<u>EMPRESARIOS INTEGRADOS, S. A.</u>		<u>BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971</u>	
<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo en Caja y Bancos	₡ 451,556.36	Préstamos Bancarios (Nota IV)	₡ 170,000.00
Cuentas por Cobrar	32,494.60	Documentos por Pagar (Nota V)	565,975.60
Inventario de Materiales y Repuestos	64,215.80	Cuentas por Pagar	95,347.40
Gastos Anticipados (Nota I)	<u>125,508.56</u>	Impuesto por Pagar	<u>22,274.18</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	₡ 653,775.32	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	₡ 851,557.18
 		DEBIDADES A LARGO PLAZO	
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		Documentos por Pagar (Nota V)	2,097,081.50
Al Costo (Nota II)	3,335,757.56		
 		PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
OTROS ACTIVOS	6,488.00	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	
 		(22,000 Acciones con valor nominal	
CARGOS DIFERIDOS-NETO (Nota III)	641,393.76	de ₡100.00 cada una)	₡2,200,000.00
 		Menos:	
TOTAL DEL ACTIVO	₡4,637,414.64	Acciones no emitidas	₡ 44,150.00
		Acciones suscritas no pagadas	<u>681,512.62</u>
			1,474,337.38
		Utilidades Acumuladas	
		Reserva Legal	₡ 21,443.86
		Utilidades por Aplicar	<u>192,934.72</u>
		TOTAL DEL PASIVO	₡4,637,414.64
CUENTAS DE ORDEN - DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN - ACREEDORAS	
Intereses Documentados	₡ 308,972.66	Intereses Documentados por Pagar	₡ 308,972.66

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros



JOAQUIN GUILLEN S.A. - C. F. A.

<u>EMPRESARIOS INTEGRADOS, S. A.</u>		<u>ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS</u>	
<u>POR EL AÑO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1971</u>			
INGRESOS			₡2,816,589.10
Transportes Urbanos	₡2,775,076.15		
Transportes Expresos	24,210.00		
Servicios prestados a otras Empresas	11,065.00		
Otros	<u>8,237.95</u>		
COSTOS DE OPERACION			2,040,764.61
GASTOS DE OPERACION			<u>185,073.63</u>
UTILIDAD DE OPERACION			₡ 590,750.86
GASTOS FINANCIEROS			354,078.10
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			₡ 236,672.76
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota VI)			<u>22,234.18</u>
UTILIDAD NETA (VÉASE ESTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS ADJUNTO)			₡ 214,438.58

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



JOAQUIN GUILLEN S.A. - C. F. A.

BANCO DE LONDRES & MONTREAL LIMITADO
(SUCURSAL MANAGUA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO		PASIVO	
I.—Fondos Disponibles	₡ 25.844,341.60	VIII.—Depósitos y Exigibilidades en Moneda	
II.—Colocaciones Corrientes	" 35.271,072.65	Nacional	₡ 74.229,686.87
III.—Colocaciones Congeladas	" 4.335,503.77	IX.—Depósitos y Exigibilidades en Moneda	
IV.—Inversiones	" 14.800,000.00	Extranjera	" 570,272.11
V.—Muebles e Inmuebles al Servicio del Banco		X.—Otros Pasivos	" 511,533.42
a—Bienes Inmuebles	₡ 4.297,572.30	XI.—Créditos Diferidos	" 54,110.50
b—Bienes Muebles (Neto)	" 1.097,081.64	XII.—Capital y Reserva	" 10.865,731.69
VI.—Otros Activos	" 2.416,197.54	XIII.—Otras Reservas	" 190,079.32
VII.—Cargos Diferidos	" 88,436.95	Utilidad por aplicar	" 1.728,792.54
	<u>₡ 88.150,206.45</u>		<u>₡ 88.150,206.45</u>

CUENTAS DE ORDEN

XIV.—Cuentas Contingentes	₡ 2.897,806.78
XV.—Valores en Depósitos	" 71.256,515.81
XVI.—Cuentas de Registro	" 1.509,317.82

**BANCO DE LONDRES Y MONTREAL
LIMITADO (Sucursal Managua)**

C. Jackson,
Contador.

Philip Coggins,
Gerente.

A. Alegria,
Auditor Interno.

Reg. 498 — R/F 88514 — \$120.00

BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LTDO.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

INGRESOS

Intereses Devengados	\$ 6,206,991.26	
Comisiones Ganadas	" 2,067,135.01	
Cambios	" 767,497.82	
Otras Utilidades	" 60,718.25	
Recuperaciones	" 60,060.39	\$ 9,162,402.73

EGRESOS

Gastos Generales	\$ 4,098,086.64	
Intereses Pagados	" 2,050,529.18	
Impuestos	" 241,713.06	
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones	" 1,253,114.98	
Otros Quebrantos	" 4,772.17	" 7,648,216.03
UTILIDAD EN EL PERIODO		\$ 1,514,186.70

G. Jackson,
Contador.Philip Coggins,
Gerente.A. Alegria,
Auditor Interno.**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Oceanic Western Hemisphere
Exploration, Inc. Solicita
Exploración de Hidrocarburos
(Petróleo)

Reg. No. 584 — R/F — \$2,652.00

"HONORABLE SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES: "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", Corporación norteamericana, organizada y existente conforme las leyes del Estado de Colorado, con domicilio principal en 750 Petroleum Club Building, DENVER, COLORADO, representada por mí, como lo compruebo con el Poder que adjunto, para que razonado me sea devuelto, por mi medio expono. Mi representada tiene todo el respaldo económico, administrativo, técnico y financiero de la famosa Corporación norteamericana "OCEANIC EXPLORATION COMPANY", y ambas corporaciones son manejadas por personal competente, tanto en el ramo ejecutivo y financiero, como en el técnico de exploración y explotación de petróleo, gas natural, minera-

les etc. Lo anterior lo expreso solamente para dar seguridad de la seriedad, dinamismo, firmeza, capacidad económica y técnica de mi representada. Con tales antecedentes continuó exponiendo: "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", solicita por mi medio una concesión de exploración de petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados con la producción, sobre un área, que adelante se describe y delimita, bautizada "AREA OCEANIC-WESTERN", de la zona de la Mar Pacífico y de la Plataforma Continental, todo con base en los artículos pertinentes de la Ley General sobre exploración y explotación de petróleo y de la Ley General de Riquezas Naturales. Para ello suministro los datos y cumplo las exigencias legales así: 1. — Solicitante: "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC." 2. — Domicilio: 750 Petroleum Club Building, Denver, Colorado; Directivos: Jack J. Grynberg, Presidente; Thomas J. Vogenthaler, Vice-Presidente; Norman J. Singer, Secretario. 3. — Sustancias de exploración o explotación: Petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción. 4. — Área de exploración: El área denominada "OCEANIC WESTERN", situada en la

Plataforma Continental y de la Mar Pacífico, tiene una capacidad superficial de 299.939 hectáreas, cuya poligonal es la siguiente: POLIGONAL DEL AREA "OCEANIC WESTERN": Partiendo del punto N° 1, con rumbo Sur 13°, 09'N. de latitud y 87°, 36'W. de longitud, se miden 7.366 Kms. hasta llegar al punto N° 2; de este punto con rumbo Oeste 13°, 05'N. de latitud y 87°, 36'W de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 3; de este punto con rumbo Sur 13°, 05'N. de latitud y 87°, 38'W de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto N° 4; de este punto con rumbo Oeste 13°, 01'N. de latitud y 87°, 38'W de longitud se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto N° 5; de este punto con rumbo Sur 13°, 01'N. de latitud y 87°, 42'W. de longitud se miden 18.440 Kms. hasta llegar al punto N° 6; de este punto con rumbo Oeste 12°, 51'N. de latitud y 87°, 42'W. de longitud se miden 12.705 Kms. hasta llegar al punto N° 7; de este punto con rumbo Sur 12°, 51'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 44.256 Kms. hasta llegar al punto N° 8; de este punto con rumbo Oeste 12°, 27'N. de latitud y 87° 49'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 9; de este punto con rumbo Sur 12°, 27'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 22.128 Kms. hasta llegar al punto N° 10; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 11; de este punto con rumbo Norte 12°, 15'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 12; de este punto con rumbo Oeste 12°, 16'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 13; de este punto con rumbo Norte 12°, 16'N. de latitud y 87°, 56'W de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 14; de este punto con rumbo Oeste 12°, 17'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 15; de este punto con rumbo Sur 12°, 17'N. de latitud y 87°, 57'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 16; de este punto con rumbo Oeste 12°, 16'N. de latitud y 87°, 57'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 17; de este punto con rumbo Sur 12°, 16'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 18; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 19; de este punto con rumbo Sur 12°, 15'N. de latitud y 87°, 59'W de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al pun-

to N° 20; de este punto con rumbo Oeste 12°, 13'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 21; de este punto con rumbo Sur 12°, 13'N. de latitud y 87°, 00'W. de longitud se miden 5.532 Kms. hasta llegar al punto N° 22; de este punto con rumbo Oeste 12°, 10'N. de latitud y 88°, 00'W de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 23; de este punto con rumbo Sur 12°, 10'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 24; de este punto con rumbo Oeste 12°, 09'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 25; de este punto con rumbo Norte 12°, 09'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 26; de este punto con rumbo Oeste 12°, 11'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 27; de este punto con rumbo Norte 12°, 11'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto N° 28; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 29; de este punto con rumbo Norte 12°, 15'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto N° 30; de este punto con rumbo Este 12°, 19'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 31; de este punto con rumbo Norte 12°, 19'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 32; de este punto con rumbo Este 12°, 21'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 33; de este punto con rumbo Norte 12°, 21'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 3.688 kms. hasta llegar al punto N° 34; de este punto con rumbo Oeste 12°, 23'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 35; de este punto con rumbo Norte 12°, 23'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 5.532 Kms. hasta llegar al punto N° 36; de este punto con rumbo Oeste 12°, 26'N. de latitud y 88°, 03'W de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 37; de este punto con rumbo Norte 12°, 26'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 38; de este punto con rumbo Oeste 12°, 27'N. de latitud y 88°, 04'W de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 39; de este punto con rumbo Norte 12°, 27'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 40; de este punto con

rumbo Oeste 12°, 28'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 41; de este punto con rumbo Norte 12°, 28'N. de latitud y 88°, 07'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 42; de este punto con rumbo Oeste 12°, 29'N. de latitud y 88° 07'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 43; de este punto con rumbo Norte 12°, 29'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 44; de este punto con rumbo Oeste 12°, 30'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 45; de este punto con rumbo Norte 12°, 30'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 46; de este punto con rumbo Oeste 12°, 31'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 47; de este punto con rumbo Norte 12°, 31'N. de latitud y 88°, 13'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 48; de este punto con rumbo Oeste 12°, 32'N. de latitud y 88°, 13'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 49; de este punto con rumbo Norte 12°, 32'N. de latitud y 88°, 14'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 50; de este punto con rumbo Oeste 12°, 33'N. de latitud y 88°, 14'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 51; de este punto con rumbo Norte 12°, 33'N. de latitud y 88°, 17'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 52; de este punto con rumbo Oeste 12°, 34'N. de latitud y 88°, 17'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 53; de este punto con rumbo Norte 12°, 34'N. de latitud y 88°, 19'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 54; de este punto con rumbo Este 12°, 36'N. de latitud y 88°, 19'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 55; de este punto con rumbo Norte 12°, 36'N. de latitud y 88°, 18'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 56; de este punto con rumbo Este 12°, 37'N. de latitud y 88°, 18'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 57; de este punto con rumbo Norte 12°, 37'N. de latitud y 88°, 17'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 58; de este punto con rumbo Este 12°, 38'N. de latitud y 88°, 17'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 59; de este punto con rumbo Norte 12°, 38'N. de latitud y 88°, 16'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 60; de este punto con rumbo Este 12°, 39'N. de latitud y 88°, 16'W. de lon-

gitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 61; de este punto con rumbo Norte 12°, 39'N. de latitud y 88°, 15'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 62; de este punto con rumbo Este 12°, 40'N. de latitud y 88°, 15'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 63; de este punto con rumbo Norte 12°, 40'N. de latitud y 88°, 13'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 64; de este punto con rumbo Este 12°, 41'N. de latitud y 88°, 13'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 65; de este punto con rumbo Norte 12°, 41'N. de latitud y 88°, 12'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 66; de este punto con rumbo Este 12°, 42'N. de latitud y 88°, 12'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 67; de este punto con rumbo Norte 12°, 42'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 68; de este punto con rumbo Este 12°, 43'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 69; de este punto con rumbo Norte 12°, 43'N. de latitud y 88°, 10'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 70; de este punto con rumbo Este 12°, 44'N. de latitud y 88°, 10'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 71; de este punto con rumbo Norte 12°, 44'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 72; de este punto con rumbo Este 12°, 45'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 73; de este punto con rumbo Norte 12°, 45'N. de latitud y 88°, 08'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 74; de este punto con rumbo Este 12°, 46'N. de latitud y 88°, 08'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 75; de este punto con rumbo Norte 12°, 46'N. de latitud y 88°, 07'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 76; de este punto con rumbo Este 12°, 47'N. de latitud y 88°, 07'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 77; de este punto con rumbo Norte 12°, 47'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 78; de este punto con rumbo Este 12°, 48'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 79; de este punto con rumbo Norte 12°, 48'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 80; de este punto con rumbo Este 12°, 49'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 81; de este punto con rum-

bo Norte 12°, 49'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 82; de este punto con rumbo Este 12°, 50'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 83; de este punto con rumbo Norte 12°, 50'N. de latitud y 88°, 02'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 84; de este punto con rumbo Este 12° 51'N. de latitud y 88° 02'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 85; de este punto con rumbo Norte 12°, 51'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 86; de este punto con rumbo Este 12°, 52'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 87; de este punto con rumbo Norte 12°, 52'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 88; de este punto con rumbo Este 12°, 54'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 89; de este punto con rumbo Norte 12°, 54'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 90; de este punto con rumbo Este 12°, 55'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 91; de este punto con rumbo Norte 12°, 55'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 92; de este punto con rumbo Este 12°, 56'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 93; de este punto con rumbo Norte 12°, 56'N. de latitud y 87°, 55'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 94; de este punto con rumbo Este 12°, 57'N. de latitud y 87°, 55'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 95; de este punto con rumbo Norte 12°, 57'N. de latitud y 87°, 54'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 96; de este punto con rumbo Este 12°, 58'W. de latitud y 87°, 54'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 97; de este punto con rumbo Norte 12°, 58'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 98; de este punto con rumbo Este 12°, 59'N. de latitud y 87° 53'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 99; de este punto con rumbo Norte 12°, 59'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 100; de este punto con rumbo Este 13°, 00'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 101; de este punto con rumbo Norte 13°, 00'N. de latitud y 87°,

50'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 102; de este punto con rumbo Este 13°, 01'N. de latitud y 87°, 50'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 103; de este punto con rumbo Norte 13°, 01'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 104; de este punto con rumbo Este 13°, 02'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 105; de este punto con rumbo Norte 13°, 02'N. de latitud y 87°, 48'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 106; de este punto con rumbo Este 13°, 03'N. de latitud y 87°, 48'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 107; de este punto con rumbo Norte 13°, 03'N. de latitud y 87° 46'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 108; de este punto con rumbo Este 13°, 04'N. de latitud y 87°, 46'W. de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 109; de este punto con rumbo Norte 13°, 04'N. de latitud y 87°, 45'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 110; de este punto con rumbo Este 13°, 05'N. de latitud y 87°, 45'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 111; de este punto con rumbo Norte 13°, 05'N. de latitud y 87°, 44'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 112; de este punto con rumbo Este 13°, 06'N. de latitud y 87°, 44'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 113; de este punto con rumbo Norte 13°, 06'N. de latitud y 87°, 43'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 114; de este punto con rumbo Este 13°, 07'N. de latitud y 87°, 43'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 115; de este punto con rumbo Norte 13°, 07'N. de latitud y 87°, 41'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 116; de este punto con rumbo Este 13°, 08'N. de latitud y 87°, 41'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 117; de este punto con rumbo Norte 13°, 08'N. de latitud y 87°, 40'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 118; y de este último punto con rumbo Este 13°, 09'N. de latitud y 87°, 40'W. de longitud se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto No. 1 que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal".

4. No aplicable a Concesiones de Exploración; 5. DECLARACION: La solicitante, sus representantes o sucesores, por la presente declaran en forma expresa que se someten sin reserva alguna a las leyes de la República de Nicaragua en todo lo que directa o indirectamente se re-

lacione con la concesión aquí solicitada; y asimismo se someten de manera expresa a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de Nicaragua. La solicitante formalmente declara que ni en esta solicitud ni en la concesión que pretende obtener, existe interés alguno de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero; y que la solicitante no está comprendida en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Con la presente solicitud se acompañan los siguientes documentos: 1.— Certificado de Incorporación incluyendo el Pacto Constitutivo y Estatutos de la Corporación, debidamente autenticados por el Cónsul de Nicaragua, y una copia simple de los mismos. 2.— Poder otorgado al Doctor Aristides Somarriba V., debidamente autenticado por el Cónsul de Nicaragua. 3.— Documentos de evidencia de que la solicitante posee suficiente conocimiento técnico y capacidad financiera para emprender y llevar a cabo las correspondientes operaciones de exploración y/o explotación, así: Dirección Ejecutiva;— Operaciones de Petróleo, Gas y Minerales; — Información Financiera; — Informe Anual de Oceanic Exploration Company. — 4.— Mapa del Territorio Nacional, mostrando la zona que comprende el área solicitada. 5.— El programa de las actividades de exploración. — Aunque la Plataforma Continental de la zona del Pacífico ha sido previamente explorada por la "ESSO" y se han perforado dos pozos secos, la solicitante cree que los datos del reconocimiento sísmico pueden ser adquiridos por compra o canje, reprocesados por medio de computadoras digitales modernas, suplementados con información geofísica adicional para permitir un más preciso y moderno análisis y evaluación del área de exploración. Si los resultados indican estructuras geológicamente favorables, se procederá lo más pronto posible a efectuar los trabajos de perforación exploratoria para examinar las estructuras. — "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", así como "OCEANIC EXPLORATION COMPANY", su compañía matriz, son capaces de asegurar una exploración rápida y técnicamente competente. "Oceanic Exploration Company" es una Compañía que posee más licencias de exploración offshore, las que explora con todo tecnicismo y capacidad, ella es propietaria en parte de "EASTMAN DILLON, UNION SECURITIES & CO", una prominente casa bancaria de inversiones de Wall Street, en Nueva York, N. Y.; de la Junta Directiva de "Oceanic Exploration Company" forman parte dos socios generales

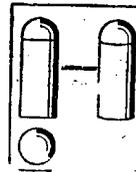
de la Eatsman Dillon. Por estas razones tanto mi representada como la denominada compañía matriz, gozan de una reconocida y bien cimentada reputación financiera, administrativa y técnica en el campo de la exploración y explotación de petróleo, gas natural, minerales, etc. Estoy listo para efectuar el depósito de costas. Soy Aristides Somarriba Vallecillo, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio. Para notificaciones mi oficina de abogacía situada sobre la Calle Momotombo No. 312. Managua, D. N., veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos. (f) ARISTIDES SOMARRIBA V. — Presentado por el Doctor Aristides Somarriba a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos, junto con los documentos a que se refiere la presente solicitud. — (f) G. BERGMAN P. — Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales. — Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y dos. Las nueve de la mañana. — Habiendo constituido la firma "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC." su Depósito de Costas y estando su solicitud acorde con la Ley, se admite; por consiguiente, publíquese íntegramente por tres veces con intervalos de cinco días en el Diario Oficial "LA GACETA". Notifíquese. — (f) G. BERGMAN P. Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

3 3

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 331 — R/F 74281 — Valor ₡ 135.00
Menley & James Laboratories, Ltd., mediante apoderado solicita registro de Marca: Love's Lemon y Eau de Love.



Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno de enero, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 339 — R/F 75763 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SINAN" — "ARTROL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 enero 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Patente de Invención

Reg. No. 332 — R/F 74278 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita Patente:

“COMPOSICIONES DENTIFRICAS”
(Aplicación Inglesa No. 56,579/70).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve de enero, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 299 — R/F 73225 — Valor ₡ 45.00
Gladys Estrada de Morales, solicita nombre comercial:

“DISTRIBUIDORA EL HOGAR”

Para: Venta artículos de abarrotes, especialmente alimentos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince enero mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

El día domingo 20 de febrero de 1972, a las 8 a.m., en la sala de remates de nuestra Oficina Principal “Casa Matriz” y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra “Casa Matriz”, detalladas a continuación cuyos dueños no la hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base de Remate
64529	1 Puls. incom. 29 grs.	121.60
64532	1 Puls. corozo d lám. perla 9 gramos	45.60
64539	1 Esc. 32 grs.	182.40
64540	1 Anillo c. p. 11 grs.	60.80
64542	1 Cad. c. dije en cruz golp. 2 anillos dif. 17 grs.	76.00
64570	1 Cad. dij. med. 5 grs.	22.80
64574	1 Par arg. 1 cad. dije en cruz golp. 8 grs.	38.00
64625	1 Anillo c. p. 8 grs.	45.60
64709	1 Puls. tej. chino, 1 cad. dije de Cruz. golp. 13 grs.	60.80
64724	2 Cad. una sin dije, 2 anillos dif. 14 grs.	68.40
64741	1 Puls. mart. mal estado 14 gramos	53.20
64796	2 Esc. dif. 1 cad. dije. golp d. u. cantaro, 1 reloj, varón ma. INVICTA 17 grs.	121.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
64799	1 Par arg. golp. 1 anillo c. p. 12 gramos	60.80
64801	1 Cad. dije med. 16 grs.	76.00
64809	1 Puls. esl. 1 anillo c. p. 38 gramos	205.20
64832	1 Cad. c. pelotas, 1 par chapas de pelotas 13 grs.	53.20
64846	1 Cad. dij. med. 21 grs.	106.40
64893	1 Cad. dije en Cruz, 1 esc. mart. 70 grs.	380.00
64900	1 Cad. tejido chino dij. med. 18 gramos	91.20
64905	1 Esc. mart. 60 grs.	364.80
64906	3 Cad. dif. un sin dije 50 grs.	273.60
64909	1 Reloj varón m. Royce	380.00
64925	1 Cad. tej. chino dij. med. 43 gramos	228.00
64927	1 Cad. mart. dij. golp. 8 grs.	106.40
64930	4 Anillos dif. 1 par chapas, 1 cad. dije golp. 9 grs.	45.60
64932	1 Anillos c. tren brillantitos gramos	228.00
64977	1 Anillo c. p. 8 grs.	45.60
64978	1 Reloj varón mar. BORIS	30.40
64992	1 Puls. tej. No. 8, dij. med. 13 gramos	60.80
65008	1 Puls. tej. chino 23 grs.	121.60
65017	1 Esc. c. let. 90 grs.	410.40
65034	1 Anillo c. p. 1 par chapas de cantaros 5 grs.	30.40
65121	1 Par. arg. 1 cord. dije med. 17 grs.	76.00
65123	1 Puls. No. 8 dije, mon. 40 gramos	228.00
65127	2 Anillos dif. 1 par chapas 6 gramos	30.40
65188	1 Pus. tej. chino c. letras, 1 martillo 6 grs.	22.80
65191	1 Cord. c. dije e. Cruz 8 grs.	45.60
65228	2 Cad. dif. c. dij. 33 grs.	152.00
65240	1 Anillo 14 grs.	76.00
65245	1 Anillo 7 ½ grs.	38.00
65253	1 Anillo, 1 cad. c. dije med. 11 gramos	60.80
65302	1 Puls. c. nombre 69 grs.	328.80
65323	1 Anillo imit. perla 3 grs.	15.20
65324	1 Esc. 1 puls. tej. chino 118 gramos	714.40
65353	2 Esc. dif. 1 cad. tej. chino d. de med. 60 grs.	304.00
65366	1 Anillo, 1 par chapas, 1 c. de pelotas, 1 puls. tej. chino 26 gramos	106.40
65393	1 Puls. tej. chino, 1 cad. dije med. 27 grs.	121.60
65410	3 Anillos dif. 9 grs.	45.60
65424	1 Reloj varón mar. ORIS, 1 cad. dij. de Cruz, 13 grs.	152.00
65483	3 Anillos dif. 1 cad. tej. chino dije un buda 38 grs.	210.00
65499	1 Cad. tej. chino dij. en piedra 11 gramos	60.00
65530	1 Puls. de mon. mejicano 19 gramos	105.00
65531	1 Puls. 17 gramos	90.00
65554	2 Cad. dif. un s. dije 11 grs.	45.00
65557	1 Anillo c. p. 1 cad. dije med. 17 gramos	82.50
65558	1 Puls. tej. chino 22 grs.	60.00
65572	1 Cad. dij. de Cruz 15 grs.	75.00
65574	1 Puls. tej. No. 8, 1 cad. tej. chino s. dije 26 grs.	120.00
65576	2 Anillos dif. 8 grs.	45.00
65583	5 Anillos dif. 2 cad. dis. un s. med. 23 grs.	120.00
65585	1 Anillo c. p. 11 grs.	52.50
65588	1 Par arg. 5 grs.	22.50
65606	1 Cad. dij. d. med. 23 grs.	120.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
65628	1 Reloj mujer m. ORIS	45.00	66463	1 Anillo c. un brillante 2 ½	135.00
65635	1 Cad. tej. chino dij. en Cruz	105.00	66478	1 Puls. eslb. 15 grs.	90.00
65636	1 Cad. tej. chino dij. med. 22	90.00	66484	2 Puls. dif. 45 grs.	180.00
65662	1 Cad. dij. de med. 9 grs.	45.00	66486	1 Anillo c. grab. 15 grs.	90.00
65663	1 Cad. dij. de med. 12 ½ grs.	43.00	66499	1 Cord. dij. en Cruz 11 grs.	45.00
65664	1 Puls. tej. chino 26 grs.	135.00	66503	1 Reloj mujer m. Tresa, 1 cad.	60.00
65679	1 Puls. tej. No. 8, 11 grs.	45.00	66506	1 Cad. tej. chino dije 15 grs.	75.00
65702	1 cade. tej. chino dij. de mdd,	75.00	66526	1 Puls. tej. chino 9 grs.	52.50
65735	2 Pares de chapas dif. 1 ani.	30.00	66551	1 Par chapas, 1 pren. 1 cad. di-	150.00
65751	2 Anillos dif. 2 cadenas dif.	105.00	66552	1 Puls. 13 grs.	75.00
65753	1 Cadena tej. chino dije med.,	105.00	66556	1 Anillo, 1 par chapas, 1 cad.	90.00
65758	1 Pulsera tej. chino con adorno,	150.00	66557	1 Puls. eslb. 21 grs.	105.00
65803	2 Cadenas dif. una sin dije,	60.00	66572	1 Cad. tej. chino dije medalla	105.00
65805	1 Cadena tej. chino dij. de mid.	150.00	66576	1 Cad. tej. chino dije de piedra	105.00
65806	1 Pulsera mart., 31 grs.	180.00	66587	1 Puls. No. 8, 12 ½ grs.	60.00
65810	1 Cadena sin dije, 3 grs.	15.00	66646	1 Anillo, 1 puls. tej. chino di-	67.50
65837	1 Cordón tej. chino dije., med.	105.00	66647	1 Cad. dije en Cruz 12 ½ grs.	67.50
65841	1 Cadena dij. de med., 14 grs.	67.50	66648	2 Cad. dif. c. dije en Cruz 10	52.50
65870	2 Anillos semi grabados, 17	75.00	66654	1 Anillo, 1 cad. dije lám. cala-	90.00
65885	1 Anillo con un brillante al	300.00	66659	1 Cad. tej. chino dije de med.	90.00
65892	2 Esclavitas, 1 cadena sin dije	45.00	66670	1 Anillo c. p. 4 grs.	18.00
65893	1 Cadena tej. chino dije en	90.00	66680	1 Reloj mujer mar. Zheut	30.00
65908	1 Cadena dije en cruz, 5 grs.	22.50	66705	1 Cord. tej. chino sin dije 34	165.00
65909	1 Pulsera tej. chino, 1 cadena	30.00	66710	1 Puls. tej. chino 15 grs.	75.00
65924	1 Pulsera, 20 gramos	105.00	66727	1 Anillo, 2 cad. tej. chino sin	75.00
65929	1 Cadena dije med., 1 anillo c.	90.00	66743	1 Puls. tej. chino 36 grs.	180.00
65966	1 Cordón tej. chino dije med.,	60.00	66745	1 Par chapas, 1 cad. sin dije	52.50
65967	1 Anillo c.p. 1 cadena dije de	52.50	66755	1 Puls. tej. corozo d. medalla	105.00
65968	1 Cadena dij. de med. 1 anillo	60.00	66770	1 Puls. tej. chino, 1 cord. tej.	187.50
65978	1 Cadena dij. de med., 29 grs.	120.00	66804	3 Cad. dif. una sin dije, 38	165.00
66041	2 Anillos dif., 9 grs.	45.00	66005	1 Cad. dije de un Aguila 13	67.50
66063	1 Pulsera tej. chino, 19 grs.	90.00	66806	1 Anillo grad. 12 ½ grs.	67.50
66091	1 Anillo, 13 grs.	60.00	66813	1 Puls. tej. chino, 1 cad. dije	37.50
66105	1 Par arg., 4 gramos	22.50	66860	1 Anillo, 1 esc. c. letras 144	750.00
66110	1 Cadena dij. med., 14 grs.	52.50	66862	1 Par chapas, 2 cad. dif. c. dije	67.00
66134	3 Anillos dif. 1 par chapas de	330.00	66875	2 Pares chapas dif. 1 anillo de	75.00
66147	1 Anillo, 1 cad. tej. chino dije	120.00	66877	1 Puls. 1 anillo c. p. 20 grs.	120.00
66206	1 Cad. 13 grs.	60.00	66881	1 Anillo c. p. 1 cad. dije cad.	75.00
66236	1 Anillo, 1 pulsera tej. chino	67.50	66884	1 Cord. dije Cristo 15 grs.	90.00
66241	1 Par chapas 3 grs.	15.00	66903	1 Puls. eslb. 40 grs.	225.00
66277	1 Reloj varón m. Tegra	37.50	66913	1 Puls. tej. corozo 14 grs.	60.00
66292	1 Cad. tej. chino dije de med.	90.00	66931	1 Cad. dije med. 2 anillos dif.	67.50
66303	1 Esc. con nombre 47 grs.	150.00	66934	4 Anillos dif. 2 cad. dif. con	135.00
66324	2 Anillos dif. 11 grs.	52.50	66956	3 Anillos dif. 12 ½ grs.	60.00
66357	1 Par chapas, 2 anillos dif.	60.00	66979	1 Anillo con p. 11 grs.	45.00
66360	1 Dije, 2 cad. dif. c. dijes de	75.00	67000	2 Puls. 1 esc. 87 grs.	450.00
66369	1 Puls. tej. chino 56 grs.	300.00	67008	2 Puls. dif. 52 grs.	300.00
66374	1 Cad. dij. de med. 28 grs.	150.00	67074	1 Anillo c.p. 1 pulsera, 59 grs.	300.00
66447	12 Anillos dif. 8 pares de cha-	180.00	67078	1 Pulsera eslabones dij. de pie-	180.00
	pas, dif. 1 esc. 45 grs.		67091	1 Pulsera con letras, 1 cadena	
				tej. chino dij. de med., 35 grs.	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
67098	1 Anillo, 1 esclava No. 8, 1 cadena tej., chino dij., de herradura, 15 gramos	75.00	00158	1 Radio bat. marca National	69.00
67189	1 Pulsera grabada, 54 grs.	300.00	00164	1 Tocadoisco portátil m. Majestic	96.60
67193	1 Pulsera No. 8, 12 grs. 1/2	60.00	00507	1 Plancha eléct. mar. General Eléctrica	34.50
67213	1 Anillo, 1 cadena tej. chino-dije de cristo, 19 grs.	60.00	00513	1 Cepillo de hierro marca Stanley Handyman	27.60
67222	1 Cordón tej. chino dije de medida, 1 par chapas, 18 grs.	90.00	00517	1 Abanico m. National	110.40
67242	2 Pulseras No. 8, 1 esclava, 56 gramos	270.00	00702	1 Máq. de coser m. Singer	276.00
67257	2 Pulseras, 2 pares chapas dif. 1 cadena sin dije, 15 grs.	60.00	00703	1 Licuadora eléctrica mar. Osterizer	96.60
67260	1 Cadena tej. chino dij. con cristo, 19 gramos	90.00	00704	1 Guillamen s. guía mar. Stanley, 1 mart. 1 llave d. aumento, 1 desermador	27.60
67262	1 Esclava mart. con letras, 29 gramos	150.00	00707	1 Televisor eléct. m. Sanyo	414.00
67275	1 Pulsera tej. chino, 24 grs.	120.00	00709	1 Garlopa de hierro mar. Stanley, 1 prensa mar. richa, 1 nivel aluminio de tres tubos	55.20
67279	3 Cadenas dif., 1 pulsera No. 8 34 gramos	150.00	00711	1 Abanico eléct. marca Taurus	69.00
67282	1 Cadena dij. de med., 9 grs.	37.50	00758	1 Postola automática marca llama cal. 32	138.00
67291	1 Pulsera, 18 gramos	105.00	00935	1 Televisor marca Elca modelo pancho	414.00
67297	1 Pulsera mart., 58 grs.	300.00	00937	1 Abanico eléct. mar. Sharp modelo FK	110.40
67317	1 Pulsera mart., 35 grs.	135.00	00939	1 Televisor eléct. mar. traviesa	276.00
67343	1 Cadena dij. de med., 25 grs.	150.00	00985	2 Mart. d. coyol, 1 esc. de-tope, 1 prensa de mano mar. Turnus, 1 llave fija	20.70
67361	1 Anillo c.p. 1 cadena dij. de med., 13 gramos	75.00	00998	1 Radio de bat. mar. National	69.00
67366	1 Prendedor con nombre, 3 grs.	15.00	01378	1 Radio marca Phillips	96.60
67368	1 Anillo c.p., 1 par chapas, 15 gramos	60.00	01383	1 Caladora eléct. de mano marca Power House	69.00
67369	1 Pulsera eslabones, 30 grs.	180.00	01437	1 Máquina de coser marca SINGER	414.00
67383	1 Cadena tej. chino dij. de med., 22 gramos	120.00	01438	1 Plancha eléct. mar. general Electric	34.50
98152	1 Tocadoisco marca Phillips	96.60	01441	1 Licuadora marca SANYO	96.60
98153	1 Vajilla plástica, 46 piezas	41.40	01442	1 Plancha marca Cetra	34.50
98154	1 Radio Astrosonic	55.20	01443	1 Plancha marca General Electric	34.50
98167	1 Máquina Singer	621.00	01776	1 Garlopín m. Stanley Handyman	20.40
98170	1 Radio marca National	69.00	01779	4 Llaves d. corona, 5 llaves dist. 1 tenacilla, 1 tenaza, 2 llaves de aumento peq. 1 tenaza perra, 2 desarmadores, 1 martillo, 1 maneral rash, 1 limpia borne de baterías	47.60
98280	1 Máquina International de coser	138.00	01780	1 Radio portátil marca plata	
98419	1 Radio marca National	82.80	01781	1 Par anteojos larga vista m. No. 67338	95.20
98423	1 Plancha marca Cetra	27.60	01782	1 Máquina esc. portátil mar. Olivetti	136.00
98529	1 Balanza marca Detecto	55.20	01840	1 Abanico eléct. mar. Sanyo	136.00
98801	1 Plancha marca General Electric	34.50	01844	1 Licuadora marca SANYO	96.20
98802	1 Prensa de arco, 1 llave p. t., 2 martillos de oveja cabos de tubo	20.70	01861	1 Radio bat. mar. Sanyo	47.60
98808	1 Radio marca Cetra con baterías	82.80	91864	1 Radio marca National Panasonic	68.00
98810	1 Radio b. marca National	69.00	02053	12 Llaves de copas dist. 1 codo 3 man. fijos, 4 extensiones, 3 llaves corona, 1 llaves fijas dist. 2 llaves sumento dist. 1 tena. 1 tenaza cortadora, 1 tenaza perra, 1 llave, 1 esc. tope peq. 1 martillo, 1 mart. 1 asentador	54.40
98867	1 bribrador marca Sunbean	69.00	02058	1 Máq. coser m. Singer	272.00
98869	1 Máquina de coser, portátil, marca Singer	276.00	02059	1 Consola radio tocadisco m. Sanyo	408.00
98870	1 Docena de copas de vidrio	55.20	02067	1 Rifle m. Walter calibre 22	340.00
99188	1 Máquina de coser marca Singer	276.00	02068	1 Abanico eléct. m. Taunus	68.00
99189	1 Radio portátil marca Singer	138.00	02069	1 Abanico marca National	95.20
99252	1 Tocadoisco marca Phillips	110.40	02070	1 Plancha m. General Electric	40.80
99403	1 Radio marca Phillips	55.20			
99498	1 Consola marca ELCA	414.00			
99499	1 Máquina de coser m. Ideal	138.00			
99710	1 Licuadora eléctrica marca Esterizer	138.00			
99880	1 Televisor eléctrico Toshiba	276.00			
99881	1 Plancha eléct. m. Cetra	34.50			
99889	1 Cautil eléctrico mar. Weller	34.50			
99946	1 Radio portátil m. Sanyo	110.40			
00106	1 Cepillo de hierro, 1 prensa de arco, 1 esc. de tapa, 1 trabador-de serrucho, 1 diablito	34.50			
00107	1 Cautil eléctrico marca Blisr 6 llaves, 1 des. 2 alicates	55.20			
00110	1 Guaflera niquelada marca Sumbeam	69.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
02104	2 Llaves aumento, 11 llaves fijas dist. 2 llaves corona dis-1 desar. 2 desr. de estrella, 1 mart. 1 tenacilla, 1 cincel	40.80	5587	1 Cámara Agfa	37.00
02106	1 Plancha mar. Cetra	34.00	5558	1 Radio National	222.00
02107	1 Plancha mar. General Eléctric	34.00	5559	1 Anillo, 1 par arg., 5 grs.	29.60
02108	1 Máquina coser marca Singer	204.00	5598	1 Pulsera, 1 par chapas, 11 grs.	59.20
02270	1 Caja de taladro fij. 1 mart. 1 esc. de topo, 1 nivel de hierro marca Stenlet 3 tubos	27.20	5609	1 Reloj mujer marca Sellita. 1 par chapas, 1 esclava, 28 gramos	177.60
02273	1 Cepillo, 1 mart. 1 diablito No. 63, 1 alicate	34.00	5612	1 Esclava, 1 anillo, 1 par chapas, 15 gramos	74.00
02274	1 Plancha marca Cetra	27.20	5618	1 Cadena con dije, 1 par chapas, 10 gramos	59.20
02275	1 Radio bat. mar. Sony	204.00	5621	1 Tocadoisco Denon	103.60
02338	1 Pistola automática marca Walter	272.00	5622	1 Cadena con dije, 1 esclava, 16 gramos	74.00
02333	1 Tejera, 1 mart. 2 desarmadores estrellas	16.32	5668	1 Pulsera, 10 gramos	59.20
02340	20 Llaves corn. dist. 1 maneral, 1 raish, 1 man. fijo, 2 extensiones, 11 llaves fijas dist.	68.00	5568	1 Cadena con dije, 13 grs.	74.00
02359	1 Plancha marcas Cetra	27.20	5681	1 Pulsera, 1 anillo, 11 grs.	51.80
02501	1 Radio port. de bat. marca NIVICO	68.00	5690	1 Radio Hitachi	88.80
02507	1 Cautil eléct. mar. Weller	34.00	5705	1 Anillo, 4 gramos	22.20
02554	1 Radio marca Sharp	54.40	5712	1 Reloj Oris de mujer	29.60
02446	1 Radio Tocadoisco poratill marca Sanyo	81.60	5741	1 Cordón sin dije, 1 anillo, 24 gramos	103.60
02560	1 Máquina Coser marca Singer	272.00	5744	1 Anillo, 17 gramos	74.00
02711	1 Tarraja de raish marca Reed	40.80	5745	1 Pulsera, 24 gramos	133.20
02714	3 Tencillas dis. 2 alicates is. 1 tenaza punta, 1 martillo, 2 plomada pequeño	27.80	5766	2 Cadenas una sin dije, 5 grs.	29.60
02715	1 Mazo pequeño, 1 mazo corto	13.60	5773	2 Anillos dif., 6 gramos	29.60
02716	14 Llaves fijas, 3 llaves corona dis. 1 llave aumento med. 1 alicate, 1 tenaza perra, 3 desarmadores dist.	40.80	5779	1 Pulsera china, 12 gramos	59.20
02763	1 Radio portatil baterais marca General Electric	68.00	5786	1 Cadena sin dije, 1 pulsera, 7 gramos	36.50
02768	1 Pistola automática marca Astra	136.00	5805	1 Par chapas, 3 gramos	14.60
03109	4 Llaves corona dist., 5 llaves fijas dist.	27.20	5829	1 Par arg., 1 anillo, 10 grs.	51.10
03112	1 Plancha marca General Electric	34.00	5832	1 Par arg., 1 anillo, 7 grs.	29.20
03115	1 Máquina coser marca Singer	272.00	5840	1 Cadena, 17 grs.	87.60
03120	1 Radio batería marca Rinsing	54.40	5850	1 Anillo, 1 par chapas, 9 grs.	43.80
03287	1 Máquina coser marca Renina	136.00	5882	1 Par chapas, 9 gramos	51.10
03294	1 Radio Portatil marca Hitachi	95.20	5904	1 Pulsera china, 1 anillo c. p., 40 gramos	204.40
03300	1 Radio Portatil marca Cetra	95.20	5912	1 Dije de med., 1 pulsera No. 8 41 gramos	204.40
03519	1 Licuadora marca Taurus	54.40	5912	1 Dije de med. 1 pulsera No. 8 41 gramos	204.00
03521	1 Abanico marca National	95.20	5936	1 Cadena con dije, 1 esclava, 11 gramos	58.40
03522	1 Licuadora marca Sanyo	95.20	5937	2 Anillos dif., 1 dije, 10 grs.	51.10
03526	1 Radio Eléctrico marca Philips	68.00	5944	1 Pulsera china, 20 grs.	102.20
03530	1 Plancha marca Estinhose	27.20	5951	1 Cadena, 8 gramos	43.80
03532	10 Llaves dif. 1 desarmador, 1 tenaza	54.40	5956	1 Anillo, 1 par chapas, 3 grs.	14.60
03535	1 Radio Portatil marca Astrosong	54.40	5960	1 Anillo c. p., 12 gramos	65.70
03611	1 Plancha marca General Electric	27.20	5969	1 Cadena con dije, 1 esclava, 4 anillos dif., 1 par chapas de arg., 80 gramos	408.80
03613	1 Plancha marca Electro Industrial	27.20	5970	1 Esclava china, 17 gramos	87.60
03616	1 Radio batrías marca Cetra	54.40	5972	1 Anillo c. p., 9 gramos	43.80
03620	1 Tocadoisco marca Takt	40.80	5975	1 Cadena con dije, 16 gramos	73.00
03624	1 Máquina coser marca Singer	204.00	5989	2 Pulseras chinas, 37 grs.	175.20
03756	1 Taladro eléctrico John Oster No 5647	34.00	5994	2 Anillos c. p., 1 par chapas, 10 gramos	58.40
03827	1 Máquina coser marca Remington	163.20	6009	1 Cadena, 8 gramos	36.50
5542	1 Reloj Varón marca Ramba	29.60	6045	1 Cadena china, 28 gramos	146.00
			6022	1 Cadena c. p., 20 grs.	87.60
			6074	1 Cadena con dije, 11 grs.	58.40
			6082	1 Anillo c. p., 5 gramos	29.20
			6100	1 Anillo, 6 gramos	29.20
			6103	2 Cadenas con dije, 2 anillos dif., 25 gramos	116.80
			6125	1 Anillo, 12 gramos	65.70
			6133	3 Anillos dif., 15 gramos	65.70
			6140	1 Cadena con dije, 18 grs.	87.60
			6146	1 Pulsera eslabones, 16 grs.	73.00
			6171	1 Pulsera, 3 anillos dif., 1 par chapas, 37 gramos	175.20
			6192	1 Cámara Zeiss Ikon	146.00
			6208	1 Pulsera, 13 gramos	65.70
			6212	4 Anillos dif., 14 gramos	58.40
			6231	1 Cadena china con dije, 16	73.00
			6244	1 Pulsera, 11 gramos	58.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6274 1	Cadena china con dije, 15 grs.	73.00
6284 1	Cadena con dije, 17 gramos	73.00
6288 1	Esclava, 20 gramos	102.20
6303 1	Pulsera, 16 gramos	73.00
6306 1	Cadena con dije, 21 grs.	102.20
6318 1	Par chapas, 1 anillo, 10 grs.	43.80
6321 1	Cadena con dije, 1 esclava No. 8, 10 gramos	43.80
6323 1	Anillo, 9 gramos	43.80
6329 2	Anillos dif., 1 par chapas, 8 gramos	29.20
6356 2	Anillos dif., 2 esclavas dist., 11 gramos	51.10
6362 1	Cadena con dije, 1 dije en cruz, 7 gramos	29.20
6394 1	Abanico Semco	102.20
6424 1	Par chapas, 3 gramos	14.60
6435 1	Cadena con dije, 1 anillo, 28 gramos	131.40
6438 1	Cadena con dije, 15 gramos	73.00
6450 1	Pulsera, 13 gramos	58.40

CAJA NACIONAL DE COMERCIO POPULAR
MANAGUA

2 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 162 — R/F 994809 — Valor ₡ 45.00
Municipalidad Buenos Aires, solicita título urbana Buenos Aires, limitada: Oriente, Laura Guadamuz; Poniente, Sur, calles; Norte, Juan Inocente Chamorro.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas once enero mil novecientos setentidós. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. No. 156 — R/F 32719 — Valor ₡ 45.00
Santos Hernández García, solicita supletorio urbana Dulce Nombre: Norte, Gregorio Soto; Sur, Camino; Oriente, Calle; Poniente, Francisco Navarrete.

Opónganse.
Juzgado Unico San Marcos, ocho enero mil novecientos setentidós. — José Ortega Alfaro, Juez Local Unico.

3 3

Reg. No. 158 — R/F 14636 — Valor ₡ 45.00
Juan Rivera Salinas, supletorio predio urbano, Paz Vieja, lindante: Norte, línea férrea; Sur, carretera; Oriente, Tranquino García; Poniente, Cristina Meléndez.

Opónganse.
Dado Juzgado Local Paz Centro, enero trece, mil novecientos setentidós. — Berríos, Srío.

3 3

Reg. No. 161 — R/F 994808 — Valor ₡ 45.00
Juan, Socorro, Andrés Montealto, solicitan título urbana, Buenos Aires: Oriente, Sur, calles; Poniente, Antonio Mendoza; Norte, Marcelino Montealto.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, dieciséis octubre mil novecientos setentidós. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR NYDIA LOPEZ

Reg. No. 386 — R/F 40820 — Valor ₡ 90.00
Rodolfo Castillo, oficinista y Aurora de Castillo, oficios domésticos, mayores de edad, casados, domicilio de León, solicitan adopción menor Nydia López.

Interesados Opónganse.
Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintiséis Enero, mil novecientos setentidós. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR FATIMA DEL SOCORRO SOLORZANO D.

Reg. 477 — R/F 77702 — ₡90.00
Leónidas Guadamuz y Concepción Durán de Guadamuz solicitan adopción de Fátima del Socorro Solórzano Durán, de trece años de edad, hija de Anselmo Solórzano y Petronila Durán.

Oponerse término legal.
Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dos de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de Distrito de lo Civil.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.

Reg. No. 546 — R/F 89908 — Valor ₡ 120.00
En mi carácter de Presidente de la Sociedad Anónima denominada INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A., con instrucciones de la Junta de Directores, cito a los Accionistas de dicha Sociedad para celebrar Junta General de Accionistas Ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, en esta ciudad, a las doce meridianas del veintiséis de febrero de 1972, con el objeto de recibir y conocer los informes de la Directiva y del Vigilante, examinar y aprobar el Balance General al 31 de diciembre de 1971 y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico que finalizó en esa misma fecha, que presentará la Junta Directiva y tratar cualesquiera otros asuntos.

Managua, D. N., tres de febrero de mil novecientos setentidós. — Arq. Julio Villa A., Presidente.

2 2

Citación de Procesado

Reg. 58

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rubén Parrales Mendoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Manuel Castillo Castellón, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes di-

cho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y

dos. — A. Argüello A. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme. León, tres de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — E. Castillo R., Secretario. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "G"	Gaceta N°	Fecha
GOBIERNO DE NICARAGUA		
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y la Fábrica Productora de Cemento	N° 209 Sep.	13/57
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y Tomás Mansell. (Electrificación del Tuma)	N° 246 Octubre	30/57
GOBIERNOS DE CENTROAMERICA		
Los Gobiernos de Centroamérica acuerdan sobre importación temporal de Vehículos de carreteras, acuerdo firmado el 8 de Noviembre de 1956	N° 287 Dic.	17/57
GOMA DE NISPERO		
La liquidación del Dólar para las divisas provenientes del Algodón, Bálsamo, Bananos, Cacao, Cocos, Goma de Nispero, Maíz, Frijoles, etc. será del 7.00 x 1.00. Esta Ley reforma el Arto. 35 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales	N° 247 Octubre	31/57

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00
 Por Semestre: ₡ 57.00
 Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00
 Por Semestre: ₡ 75.00
 Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
 Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.